

**PRIMERA**  
**COPIA CERTIFICADA DEL**  
**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EN**  
**LÍNEA DENOMINADA PINEGAR S.A.-**

**Guayaquil, 12 de febrero del 2020.**



Firmado por

GONZALO XAVIER RODAS GARCES

GONZALO XAVIER RODAS  
GARCES  
EC





Factura: 001-005-000035869



20200901011P00428

NOTARIO(A) SUPLENTE ZOILA MODESTA CEDEÑO CELLAN

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

| Escritura N°:                       | 20200901011P00428               |                          |                        |                    |              |            |                           |
|-------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>             |                                 |                          |                        |                    |              |            |                           |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA |                                 |                          |                        |                    |              |            |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 12 DE FEBRERO DEL 2020, (14:16) |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                   |                                 |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                 |                                 |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social            | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que le representa |
| Natural                             | GARAY CASTILLO SILVIA CRISTINA  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0914287966         | ECUATORIANA  | ACCIONISTA |                           |
| Natural                             | PINEDA GARAY LUIS SEBASTIAN     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0924839384         | ECUATORIANA  | ACCIONISTA |                           |
| Natural                             | PINEDA GARAY MAURICIO ANDRES    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0926262783         | ECUATORIANA  | ACCIONISTA |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                   |                                 |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social            | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que representa    |
|                                     |                                 |                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>UBICACION</b>                    |                                 |                          |                        |                    |              |            |                           |
| Provincia                           |                                 | Cantón                   |                        |                    | Parroquia    |            |                           |
| GUAYAS                              |                                 | GUAYAQUIL                |                        |                    | 9 DE OCTUBRE |            |                           |
| DESCRIPCION DOCUMENTO:              |                                 |                          |                        |                    |              |            |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:               |                                 |                          |                        |                    |              |            |                           |
|                                     |                                 |                          |                        |                    |              |            |                           |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:        | 1000.00                         |                          |                        |                    |              |            |                           |

Ab. Zoila Cedeño Cellan  
 NOTARIA SUPLENTE  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL  
 CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) SUPLENTE ZOILA MODESTA CEDEÑO CELLAN

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 01768-DP09-2020-JS



**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**



Faint vertical text on the right side of the page, possibly a page number or reference code.

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901011P00428

Factura No.: 001-005-000035869

**NOTARIA DECIMO PRIMERO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
PINEGAR S.A.**

**OTORGADA POR: GARAY CASTILLO SILVIA CRISTINA Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0  
CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0**

**Di 2 Copias**



En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy doce de Febrero del dos mil veinte , ante mí, Abogada ZOILA CEDEÑO CELLÁN, Notaria Suplente encargada de la Notaría Décimo Primera del cantón Guayaquil, por licencia de su Titular, DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS, comparecen a constituir la compañía PINEGAR S.A., el/la señor(a) GARAY CASTILLO SILVIA CRISTINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PINEDA GARAY LUIS SEBASTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PINEDA GARAY MAURICIO ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

Ab. Zoila Cedeño Cellan  
NOTARIA SUPLENTE  
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

4

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:



| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio   | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|------------------------------------|--------------|--------------|-------------|--|
| GARAY CASTILLO SILVIA CRISTINA     | ECUATORIANA  | SOLTERO      | SAMBORONDÓN |  |
| PINEDA GARAY LUIS SEBASTIAN        | ECUATORIANA  | SOLTERO      | SAMBORONDÓN |  |
| PINEDA GARAY MAURICIO ANDRES       | ECUATORIANA  | SOLTERO      | SAMBORONDÓN |  |

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PINEGAR S.A..

**Artículo Segundo (2°).-**

**Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).-**

**Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO

PERIFÉRICO. VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN. VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA COMO LÁPICES, BOLÍGRAFOS, PAPEL, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y PELETERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

**Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título**

**Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma**

**general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será

Ab. Zofia Cedeno Cellan  
NOTARIA SUPLENTE  
CANTÓN GUAYAQUIL

9

reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

#### CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|---------------------------------------|--------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| GARAY CASTILLO SILVIA CRISTINA        | 400                | 400              | 400.00         | 400.00                   | 0.00                   | 0.00              |
| PINEDA GARAY LUIS SEBASTIAN           | 300                | 300              | 300.00         | 300.00                   | 0.00                   | 0.00              |
| PINEDA GARAY MAURICIO ANDRES          | 300                | 300              | 300.00         | 300.00                   | 0.00                   | 0.00              |
| <b>TOTALES</b>                        | 1000               | 1000             | 1000.00        | 1000.00                  | 0.00                   | 0.00              |



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091428796-6  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GARAY CASTILLO SILVIA CRISTINA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY CUENCA SUCRE  
FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Esc. Sect. 2019 - Datos de Autorización del CPD  
09-1428796-6 001-0000  
GARAY CASTILLO SILVIA CRISTINA  
GUAYAS SAMBOCORON  
LA PUNTILLA SATELITE LA PUNTILLA  
MAY 1990 CONVENIO TULUJA 1990  
DELEGACION PROVINCIAL DE ENAYAS - 0000  
644 7400



1677 10 03 571 02

INSTRUCCIÓN  
EACHILLERATO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GARAY ASTUDILLO EUGENIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CASTILLO TAPIA LAURA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2016-12-13  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-12-13

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
COMERCIANTE

V433SV4222



091170002

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS  
*[Signature]*  
DIRECTOR

Ab. Zoila Cedeño Cellan  
NOTARIA SUPLENTE  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO  
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18  
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento  
precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al  
original que se me exhibió y que devolví al interesado  
Guayaquil, 12 de Febrero del 2020

*[Signature]*  
Ab. Zoila Cedeño Cellan  
NOTARIA (A) SUPLENTE  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

REPRODUCCIÓN  
PROHIBIDA SIN  
AUTORIZACIÓN  
DE LA EDITORA



**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**

Universidad  
de Cádiz  
Escuela de  
Ingeniería de  
Sistemas de Información



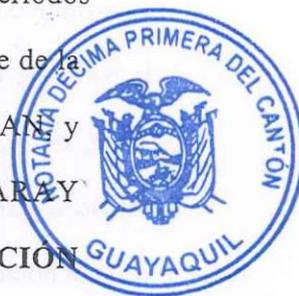


**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**

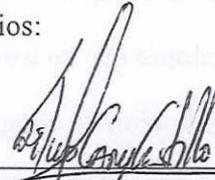
COMITÉ DIRECTIVO  
ALFONSO GARCÍA ROBLES  
MARTÍN GARCÍA  
JOSÉ GARCÍA

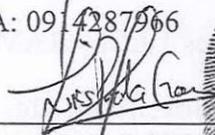
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PINEDA GARAY LUIS SEBASTIAN y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GARAY CASTILLO SILVIA CRISTINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes



la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

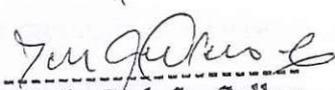
  
\_\_\_\_\_  
GARAY CASTILLO SILVIA CRISTINA  
CEDULA: 0914287966

  
\_\_\_\_\_  
PINEDA GARAY LUIS SEBASTIAN  
CEDULA: 0924839384

  
\_\_\_\_\_  
PINEDA GARAY MAURICIO ANDRES  
CEDULA: 0926262783

Firma Notario(a) Público(a):

\_\_\_\_\_  
ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCES  
Identificacion: 0701247116

  
\_\_\_\_\_  
Ab. Zoila Cedeño Cellan  
NOTARIA (A) SUPLENTE  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EN LÍNEA**, número, **2020-09-01-011-P00428**, en siete fojas útiles, incluida la presente, que rubrico y firmo en Guayaquil, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinte.-9

**LA NOTARIA SUPLENTE**



*Zoila Cedeno Cellan*  
**ABOGADA ZOILA CEDEÑO CELLÁN**



